



**RESOLUCION No. SCVS.DIC.IRM.15. 00250  
AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS MACHALA**

CONSIDERANDO:

**QUE,** la compañía denominada **CORPORACIÓN AGRÍCOLA COPA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el 20 de Octubre de 1995, aprobada mediante Resolución No. 95.6.2.0179 con fecha 27 de octubre de 1995 e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala el 08 de noviembre de 1995, bajo el No. 719, Repertorio 1392.

**QUE,** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento, disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada **CORPORACIÓN AGRÍCOLA COPA S.A.**, otorgada ante la Notaria Pública Tercera del Cantón Machala, el 17 de Agosto de 2015;

**QUE,** la Ing. Rocío Pacheco Pesantes, en calidad de Gerente General, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

**QUE,** mediante Informe de Inspección No. SCVS.IRM.UCI.IA.2015.012, de fecha septiembre 22 de 2015, recibido con fecha octubre 13 de 2015, preparado por el Ing. Com. Jaime Ordóñez Minuche y revisado por la Econ. Narcisa Machuca Cárdenas, refiere en su parte pertinente:

"3. CONCLUSIONES: 3.1 La compañía **CORPORACION AGRICOLA COPA S.A.**, ha rectificado y superado la conclusión N° 3 del Informe de Inspección No. SCV.IRM.UCI.IA.2015.008 del 29 de Mayo/ 2015, que motivó su suspensión.

Por lo anteriormente expuesto, el presente trámite en lo económico, puede seguir su curso normal."

**QUE,** la Unidad Jurídica de esta Intendencia, ha emitido informe favorable mediante Oficio No. SCV.UJ.IRM.2014.12 de fecha 06 de Noviembre de 2015.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Compañías y su Reglamento de Oposición, Disposición General Cuarta numeral 5 de la Ley invocada; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No. SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No. ADM.11005 de marzo 9 de 2011.



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR: **a)** La disminución de capital de la compañía **CORPORACION AGRICOLA COPA S.A.**, en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 165,465.00); y, **b)** La Reforma del estatuto social de conformidad a los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción de la disminución de capital y reforma de estatuto social de la compañía **CORPORACION AGRICOLA COPA S.A.**, presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripciones: **a)** Que la Notaria Pública Tercera del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y el Notario Público Segundo del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la escritura y esta Resolución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, **09-11-2015**

Ab. Carlos Murrieta Mora  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

Exp. 39306/ GKBC